



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



00000002

ESCRITURA. del E:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INVERSIONISTA AGROPRE S.A.---

CUANTIA: S/ 1'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

día de hoy catorce de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA

REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

cantón Guayaquil, comparece: el señor Economista

ALEJANDRO JIJON PALACIOS, quien declara ser de estado

civil casado, de profesión como queda indicado, en su

calidad de Gerente General de la Compañía Anónima

INVERSIONISTA AGROPRE S.A., el mismo que acredita su

intervención con el nombramiento que será insertado a

la presente escritura como documento habilitante. El

interviniente es mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de

Guayaquil, hábil y capaz para contratar a quien de

conocer doy fe.- Bien instruido que fue en el objeto y

resultados de esta escritura de Aumento y de Capital y

Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

que contenga el aumento de capital y reforma de

Estatutos de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A.,

con arreglo a las cláusulas y declaraciones que a

continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

1 Intervienen en la celebración de esta escritura el
2 economista Alejandro Jijón Palacios, en su calidad de
3 Gerente General de la Compañía Anónima INVERSIONISTA
4 AGROPRE S.A., como lo acredita con la nota de
5 nombramiento que se acompaña para que sea copiada en la
6 matriz, debidamente autorizado por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionista de la Compañía, celebrada
8 en la ciudad de Guayaquil el ocho de diciembre de mil
9 novecientos ochenta y siete, cuya acta en copia
10 certificada se adjunta como documento habilitante.

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
12 celebrada en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de
13 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
14 Notario Décimo Quinto del cantón, doctor Miguel Vernaza
15 Requena e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil con el número ocho mil ochocientos nueve del
17 Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil
18 setecientos treinta y cinco del Repertorio el
19 diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y
20 tres, se constituyó la Compañía Anónima INVERSIONISTA
21 AGROPRE S.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL
22 SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y
23 nominativas de UN MIL SUCRES cada una. TERCERA:

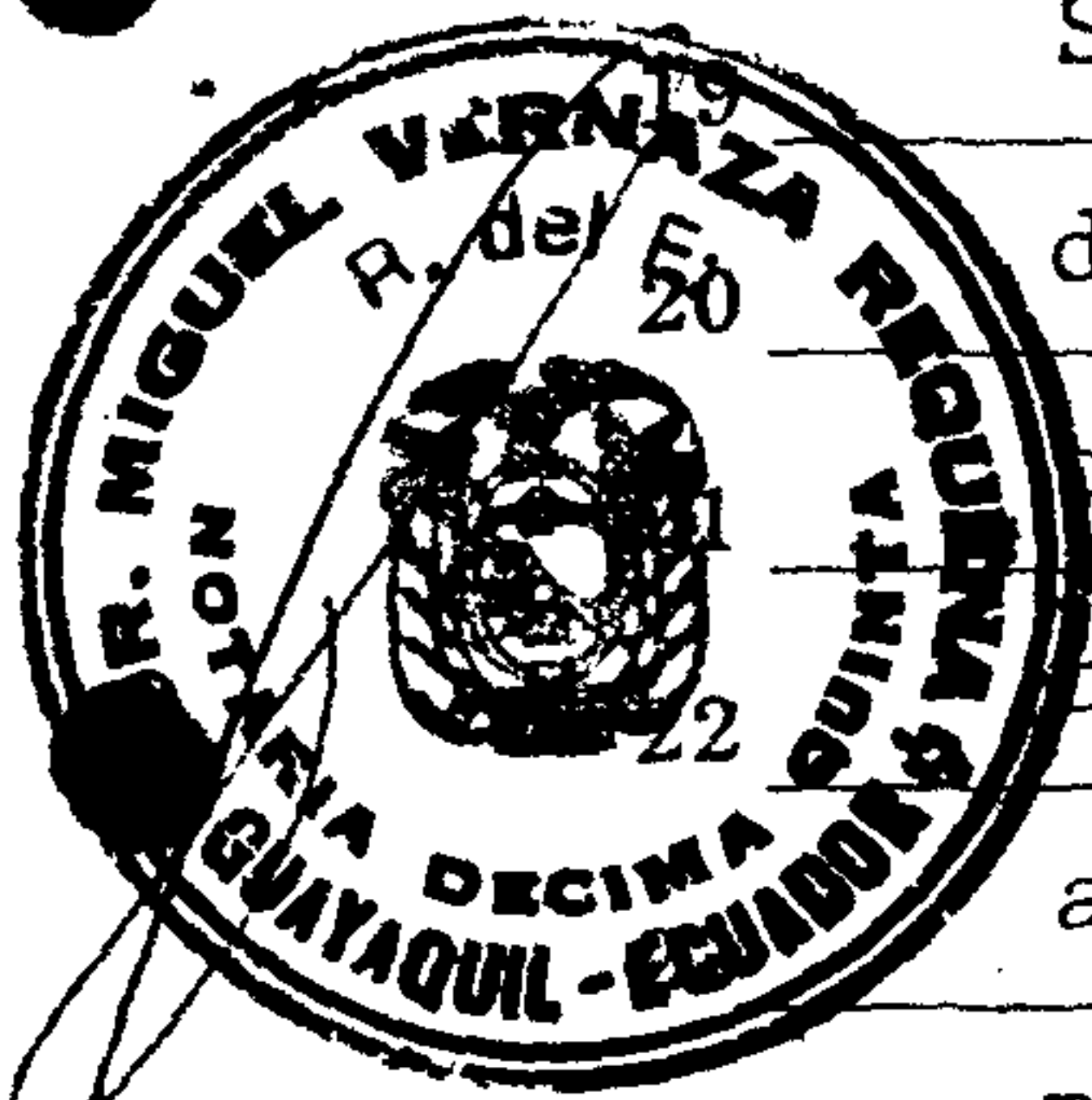
24 DECLARACION.- Con los antecedentes anteriormente
25 señalados y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
27 INVERSIONISTA AGROPRE S.A., en sesión celebrada el ocho
28 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la



00000003

R. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 que se acordó aumentar el capital de la Compañía y
2 reformar sus Estatutos, el economista Alejandro Jijón
3 Palacios, en su calidad de Gerente General de la
4 Compañía, hace las siguientes declaraciones: a) Que el
5 capital social de la Compañía ha sido aumentado en la
6 suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la
7 emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y
8 nominativas de UN MIL SUCRES cada una, quedando en
9 consecuencia el capital de la Compañía elevado a DOS
10 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
11 ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y,
12 que en los términos señalados en el acta de la Junta
13 General Extraordinaria celebrada el ocho de diciembre
14 de mil novecientos ochenta y siete, que se agrega,
15 queda reformada la primera parte del artículo segundo
16 de los Estatutos Sociales. CUARTA: Finalmente, el
17 economista Alejandro Jijón Palacios declara que todos
18 los accionistas de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRE
S.A., son de nacionalidad ecuatoriana y que el número
de Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía es
cero nueve nueve cero siete siete nueve seis cuatro
tres cero cero uno. Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas y formalidades de estilo
para la perfecta validez y firmeza de la presente
escritura. (firma ilegible) Abogado Jaime E. Muñoz
Araujo. Registro número novecientos veinte.- HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil,



1 veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y
2 siete. Señor Economista ALEJANDRO JIJON PALACIOS.
3 Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme poner en su
4 conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la
5 Compañía Anónima INVERSIONISTA AGROPRE S.A., en su
6 sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, tuvo el
7 acierto de designar a usted Gerente General, por el
8 período de cinco años y, con los deberes y atribuciones
9 señaladas en los Estatutos Sociales, constantes en la
10 escritura pública de constitución, autorizada por el
11 Notario Décimo Quinto del cantón, doctor Miguel Vernaza
12 Requena, el día diecisiete de octubre de mil
13 novecientos ochenta y cinco. Reemplaza usted en el
14 cargo al señor Ernesto Donoso Baquerizo, quien
15 falleció. Sírvasse dar su aceptación e inscribir este
16 nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento
17 a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de
18 Compañías, toda vez que por disposición estatutaria
19 ejercerá la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la Compañía. De usted muy atentamente.
21 (firma ilegible) Luis Alberto Segovia S. Director de la
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía "INVERSIONISTA GROPRE S.A.". Acepto el cargo
24 de Gerente General de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRE
25 S.A.. Guayaquil, noviembre veintisiete de mil
26 novecientos ochenta y siete. (firma ilegible) Alejandro
27 Jijón Palacios. Queda inscrito el presente nombramiento
28 a foja cuarenta y cinco mil ochocientos setenta, número

00000004
107

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días, del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas y cinco minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles Robles y Chambers, primer piso, se reúnen los señores, Manuel Ferreira Fernández, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Pesquera Integral del Ecuador C.A. (INPESCA); Saúl Barcia Padilla, abogado Luis Alberto Segovia, Vicente Arroba Macías y Vicente Vinueza Merino, todos ellos accionistas de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRES S.A.; en razón de que las personas mencionadas son las propietarias de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección del señor Saúl Barcia Padilla, Presidente de la Compañía y, como Secretario actúa el economista Alejandro Wajón Palacios y Gerente General de la misma. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, estableciéndose que la Compañía Pesquera Integral del Ecuador C.A. (INPESCA) es propietaria de cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el señor Saúl Barcia Padilla es propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, el abogado Luis Alberto Segovia es propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, el señor Vicente Arroba Macías es propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y, el señor Viqueza Merino es propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social pagado de la Compañía INVERSIONISTA AGROPRES S.A., suscrito y pagado en su totalidad que asciende a QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 cada una. Consecuentemente el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá por objeto, conocer y resolver los siguientes puntos: 1) sobre el aumento



de capital de la Compañía, 2) número de acciones y forma de pago de las mismas, 3) reforma de los Estatutos. Lo que es aprobado unánimemente por los accionistas concurrentes. En continuación y con respecto del primer punto, el Presidente hace uso de la palabra para informar a los accionistas, que habiéndose promulgado las reformas a la Ley de Compañías, entre las que constaba la obligación del sujetarse al monto del capital mínimo señalado en las mismas, se debe dar cumplimiento a ello considerando el plazo que existe para hacerlo, se por lo que debe elevarse el capital de la Compañía, lo que incluso mejoraría su capacidad crediticia, por lo que sugiera elevar el capital a DOS MILLONES DE SUCRES 00/100. En estas condiciones, todos los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por el Presidente, por lo que la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que el capital social de la Compañía quedaría fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100. En relación al segundo punto, el Gerente General solicita el uso de la palabra y manifiesta que por el aumento de capital que se ha resuelto, la Compañía deberá emitir nuevas acciones, las que de acuerdo de lo ordenado por la Ley de Compañías, deberán ser suscritas por los accionistas, en proporción al monto de sus actuales acciones. En este estado, los accionistas, señores, Saulo Barcia Padilla, Luis Alberto Segovia, Vicente Arroba Manías y Vicente Vinuesa Marino, manifiestan que no tienen interés en suscribir ninguna acción en el aumento de capital acordado y que renuncian a hacer uso de su derecho de preferencia. En estas condiciones, el señor Manuel Ferreira Fernández, en su calidad de Gerente y representante legal de COMPAÑIA PESQUERA INTEGRAL DEL ECUADOR C.A. (INFESCA), accionista de la Compañía, expresa que su representada hace uso de su derecho de preferencia y que además, desea adquirir las acciones que correspondían a los accionistas renunciantes, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad, que para el aumento de capital acordado, se emitan un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 cada una, las que serán suscritas en su totalidad por la COMPAÑIA PESQUERA INTEGRAL DEL ECUADOR C.A. (INFESCA).

QUERA INTEGRAL DEL ECUADOR C.A. (INPESCA), quien las paga en la siguiente forma: UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 que ha entregado en caja en dinero efectivo, que cubren la totalidad del valor de las acciones de la empresa suscriptora; seguidamente y con relación al tercer punto y, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, la emisión de acciones y la forma de pago de las mismas, la Junta General aprueba por unanimidad la reforma de la primera parte del ARTICULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres 00/100 cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive". Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos y, para que cumpla con los requisitos de aprobación e inscripción del instrumento correspondiente. No habiendo otro asunto - que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, luego de lo cual el Presidente levanta la sesión a las once horas dos minutos de la mañana.- f) Saúl Barcia Padilla, Presidente; f) Manuel Ferreira Fernández, Gerente y representante legal de - Compañía Pesquera Integral del Ecuador C.A. (INPESCA); f) Luis Alber Segovia; f) Vicente Arroba Macías; f) Vicente Vinuesa Merino; f) Alejandro Jijón Palacios, Gerente-Secretario.

Copia del original, el mismo que consta en el libro de actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1987

Alejandro Jijón Palacios
Gerente-Secretario



00000006



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 doce mil ochocientos cuarenta y cinco del Registro
2 Mercantil y anotado bajo el número dieciocho mil
3 ochocientos sesenta y uno del Repertorio. Archivándose
4 los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y
5 Defensa Nacional. Guayaquil, diciembre nueve de mil
6 novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.
7 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
8 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Se tomó
9 nota del presente nombramiento a foja mil ochocientos
10 noventa del Registro Mercantil de mil novecientos
11 ochenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.
12 Guayaquil, diciembre nueve de mil novecientos ochenta y
13 siete. El Registrador Mercantil. (firma ilegible)
14 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
15 Mercantil del cantón Guayaquil. Registro Mercantil
16 cantón Guayaquil.- Queda agregado al protocolo, el acta
17 de la Compañía.- Leída que fue, íntegramente en alta
18 voz, al compareciente, éste se ratifican, afirma y
firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
cual DOY FE.-



23 P. INVERSIONISTA AGROPRE S.A.

24 ECONOMISTA ALEJANDRO JIJON PALACIOS.

25 C.C. 1200683193 C.T. 047239

26 C. VOTACION *exoneración 198-3*

27 R.U.C. 0990779643001

28 5

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV D. GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SIETE DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices, de
la escritura de Constitución de Compañía Anónima deno-
minada "Inversionista Agrope S.A.", otorgada en esta *
Notaría el diecisiete de Septiembre de mil novecientos
ochenta y cinco; y de la escritura de Aumento de Capi-
tal y Reforma de Estatutos que antecede; de la Resolu-
ción No. 89-2-1-1-004890, dictada por el Subintendente
de Compañías, el diez de Agosto del presente año, por
la cual le dá su aprobación a la escritura últimamen-
te citada.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil nove-
cientos ochenta y nueve.

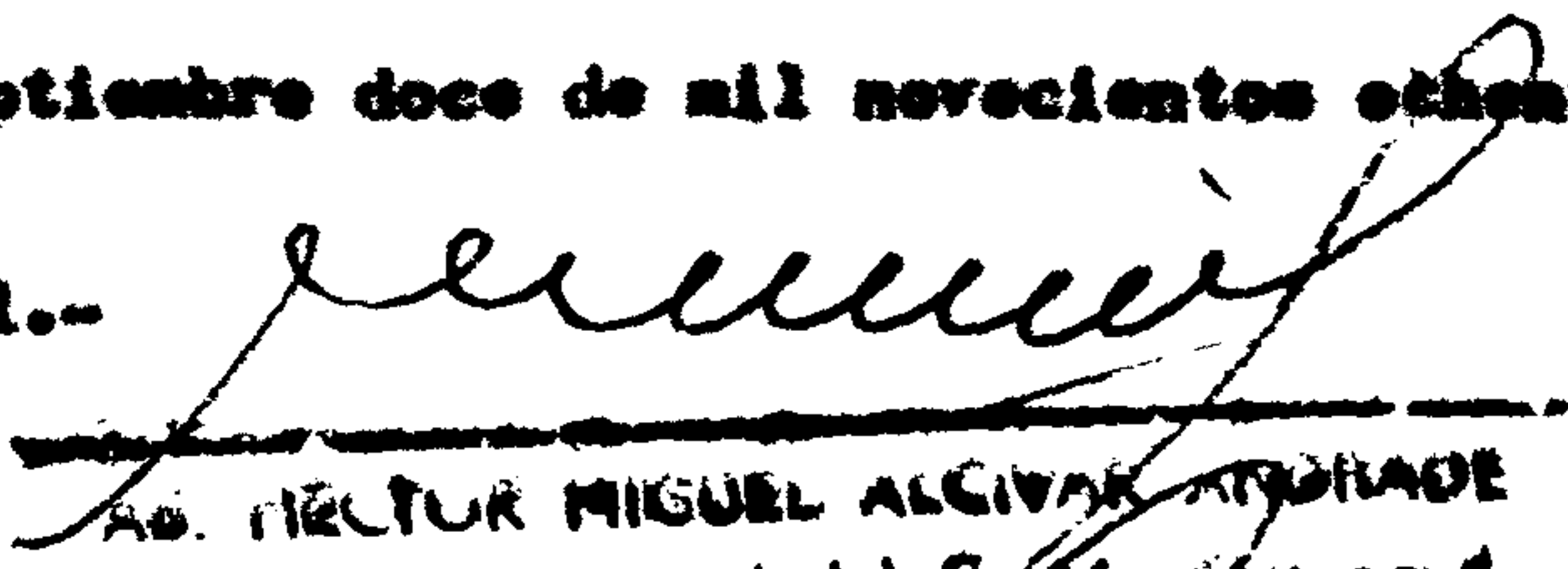
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Número. 89- 2- 1- 1- 004890, dictada el 10 de Agus-
to de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTEN-

I

000039107

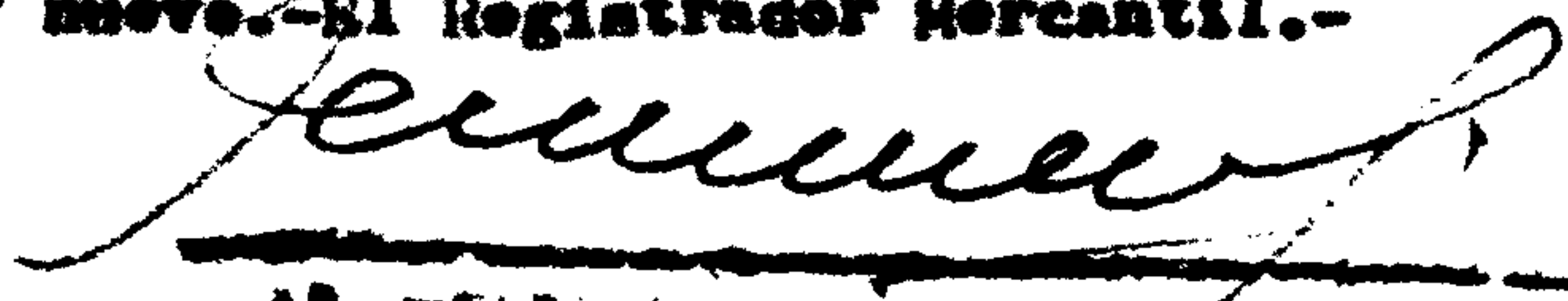
DENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO, queda inscrita esta Escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - INVERSIONISTA AGROPRE S.A., de fojas 36.984 a 36.992, Número 10.762 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.841 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTUR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

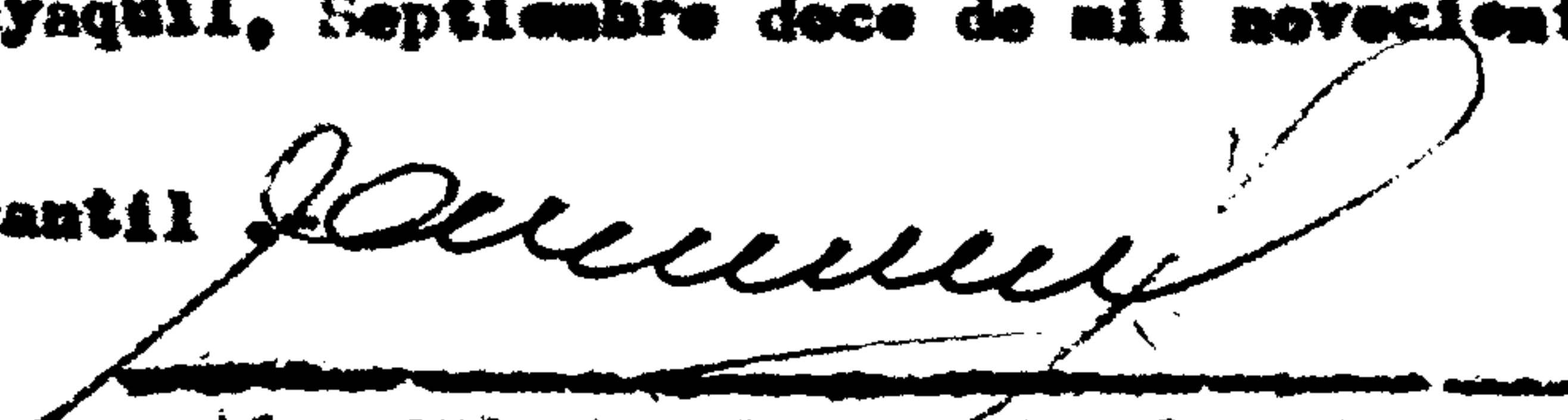
CERTIFICO:Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 36.863 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTUR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. NECTUR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía INVERSIO_ NISTA AGROPRE S.A. -.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. NECTUR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

